 VEEDURÍA DISTRICTAL <small>Prevención - Transparencia - Incidencia</small>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 07-RE-21	
		Versión: 02	Página: 1
		Vigente desde: 25-06-2014	

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011139

VEEDURÍA DISTRICTAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Radicado N° 20172200024762, Expediente N°. 201750030500100106E, se profirió el oficio número **20175000024461** del 16 de Marzo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Aurelio Suárez Montoya, toda vez que no refiere dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar el cumplimiento al principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando la actuación realizada, cuyo texto es el siguiente:

"Señor AURELIO SUÁREZ MONTOYA

Ciudad Asunto: Informe de Trámite


Radicado 20172200024762 Expediente N° 201750030500100106E Señor Suárez Montoya: En atención a su solicitud radicada en este Organismo de Control, me permito remitir para su información respuesta por parte del Profesional Especializado de la Secretaría Común de Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bogotá, en la que manifiesta que a la fecha no ha sido radicada la petición del señor Aurelio Suárez Montoya, sin embargo de le dará el trámite pertinente a la documentación remitida, razón por la cual se continuará con el seguimiento pertinente a las actuaciones antes mencionadas y del resultado se le estará comunicando oportunamente. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 22 MAR. 2017, y se desfija el 28 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA.

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó: J. C. Rodríguez Arana	
Revisó: Lorena Pinto	
Elaboró: Astrid Díaz Sánchez	